



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Acta Acuerdo IPLAN

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-9419-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación del servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, formalizada a través de la Licitación Pública n° 7/2020 y adjudicada a la firma NSS SA - IPLAN TELECOMUNICACIONES mediante la Disposición DI-2020-344-DGA.

La apoderada de la empresa suscribió la Orden de Provisión n° 27/2020, donde se especifica la vigencia del contrato entre los días 1° de noviembre de 2020 y 31 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive (ver IF-2020-15617-DGA).

La prestación del servicio se inició en tiempo y forma, y transcurrió con normalidad hasta el pasado mes de abril, cuando la Dirección de Informática y Tecnología (DIT), en su carácter de unidad de fiscalización del contrato, reportó deficiencias en la velocidad de la banda, por las cuales no se podían superar los 150Mbps convenidos en la orden de provisión y, por momentos, no se alcanzaba ese valor. Estas mediciones surgieron de pruebas sugeridas por el propio proveedor.

En tal sentido, la empresa reconoció los inconvenientes y por su nota del 27 de mayo de 2021 (agregada como archivo adjunto al IF-2021-17398-DGA), explicó que, tras efectuar las revisiones correspondientes, detectó las fallas en el equipamiento de red al que se conecta el servicio, lo que obligó a llevar a cabo reparaciones que se extendieron por más de un mes. Asimismo, NSS SA - IPLAN ofreció una serie de alternativas para paliar la situación generada.

Estos argumentos fueron confirmados por el Director de la DIT, quien señaló además que el servicio se normalizó desde inicios de junio. También indicó que la “anomalía no afectó la normal operatoria del TSJ, no existiendo reportes recibidos en la DIT, derivados de ello, por parte de los usuarios” (NO-2021-16418-DIT).

Así las cosas, el 22 de junio se reunieron la apoderada de la adjudicataria, su representante, el Director de la DIT y el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones, quienes concertaron en suscribir un Acta Acuerdo por la que el Tribunal y NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES convinieron lo siguiente: Retomar las condiciones de la contratación original, cumplimentando en un todo el alcance y

contenido de la Orden de Provisión n° 27/2020 oportunamente suscripta; no abonar las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021; y prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses, desde la fecha prevista para su finalización, el 31/10/2021, hasta 31/12/2021, abonando el costo mensual del servicio y ancho de banda básico de 150 Mbps con la posibilidad de consumir Mbps que excedan dicho ancho de banda, que cubra el consumo variable hasta un ancho máximo de banda de 1 Gbps contratado en la Orden de Provisión vigente. Este documento, suscripto por las personas mencionadas, se incorporó a la actuación como IF-2021-18313-DGA.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-18040-AJURIDICA y DT-2021-18170-AGC, sin formular observaciones sobre los procedimientos desarrollados.

En consecuencia, corresponde convalidar el Acta Acuerdo celebrado entre los representantes de la firma y funcionarios del Tribunal, y prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Convalidar** el Acta Acuerdo suscripta por el Director de Informática y Tecnología del Tribunal, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones, la apoderada de la firma NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES y su representante comercial, por el que la empresa citada reconoce las fallas en la prestación del servicio de conexión dedicada a Internet durante abril y mayo de 2021 y desiste del cobro de los abonos correspondientes a esos meses, y se retoman las condiciones de la contratación original, cumplimentando en un todo el alcance y contenido de la Orden de Provisión n° 27/2020 oportunamente suscripta; en los términos descriptos en el documento incorporado como IF-2021-18313-DGA.
2. **Prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 27/2020, a favor de la firma NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES, CUIT n° 30-70265297-5, cuyo objeto es el servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal, por un período de 2 (dos) meses, entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
3. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones y a la Dirección General Adjunta de Administración.